



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Exraproceso – garantía mobiliaria
Radicado	2019-00135
Tema	No accede a terminar proceso en la forma solicitada

No se accede a la terminación por pago de la diligencia de aprehensión y entrega de vehículo en la forma solicitada por la parte demandante, por cuanto la figura jurídica regulada por el artículo 461 (terminación por pago), solo opera para los procesos ejecutivos.

En consecuencia debe adecuar la solicitud, ajustándola a cualquiera de las terminaciones reguladas en el Código General del Proceso, o solicitando la terminación por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cdf83e89a71cbc585e7bcb088d04fec7b418f167b1beb9736cc010c70e99f83

Documento generado en 08/10/2020 04:12:18 p.m.